



Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESO DE "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES"

Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez

Directora de Talento Humano y Administrativa

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE, prescribe: "1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, el artículo 226 de la CRE prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la CRE prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 315 de la CRE prescribe: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. [...]";

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, en el artículo 4, sobre la definición de empresa pública, señala: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]";

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en adelante LOCGE, respecto de las recomendaciones de auditoría señala: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones de Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.";

Que, el Código Orgánico Administrativo en adelante COA, establece en el artículo 14, el principio de







Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

juridicidad en los siguientes términos: "La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.";

Que, el artículo 18 del COA sobre el principio de interdicción de la arbitrariedad, señala: "Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. "El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.";

Que, el Código Municipal en el artículo 200 respecto de la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), señala: "Créase la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, el artículo 201 del Código Municipal, sobre el objeto de la EPMHV estableció: "La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda; y, se encargará de promover, fomentar, administrar y gestionar el suelo, para garantizar el derecho a la ciudad, a la vivienda y al hábitat adecuado, seguro y digno con integración social generando sostenibilidad y sustentabilidad de la ciudad; además se constituirá como un gestor y ejecutor de las políticas públicas de planeamiento territorial, de los programas, proyectos, y de los objetivos planteados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. // Para el cumplimiento de su Objeto contará con las siguientes facultades y atribuciones: // 1. Gestionar integralmente los programas y proyectos de hábitat y vivienda con finalidad social, con énfasis en los sectores de atención prioritaria definidos en la Política Metropolitana de Hábitat y Vivienda ("EPMHV"); // 2. Gestionar el suelo y promover su oferta para el desarrollo de vivienda bajo los lineamientos de la planificación territorial, dotación de infraestructura y equipamiento; // 3. Desarrollar vivienda nueva construida a través de modelos de gestión que reporten los mejores beneficios para la comunidad y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; [...]";

Que, mediante Informe General de Auditoría Interna Nro. DNAI-AI-0731-2018 denominado "Examen Especial al registro, custodia y administración y Bienes de Larga Duración, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017", aprobado el 12 de noviembre de 2018, se emitieron varias recomendaciones entre las que se estableció: "Al Director Administrativo Financiero, dispondrá y supervisará al responsable de la Unidad de Control de Bienes // [...] 7. Emitir disposiciones por escrito para el manejo, uso y conservación de los bienes de larga duración a fin de formalizar y estandarizar los procedimientos para el control de bienes.";

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0074-R de 30 de octubre de 2023, la entonces Gerente General de la EPMHV, aprobó y expidió el Instructivo de Trabajo para la gestión de la base documental de los procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), en los numerales IV y V referentes a la aprobación de documentos de procesos, estableció: "IV. Una vez obtenida la validación legal del documento, este será remitido a los ejecutores y co-ejecutores para la recolección de las firmas de los elaboradores y revisores del documento. Para el caso de los procesos agregadores de valor y del presente instructivo, será aprobado por la Gerencia General, mientras que los procesos de apoyo y asesoría serán aprobados por el Director (a). Si en esta fase de aprobación existieren comentarios, sugerencias, recomendaciones y/u observaciones por parte de los responsables de aprobación, éstas serán remitidas a la Dirección de Planificación para ser solventadas. Se continuará conforme establece la actividad ii). // V. La aprobación del documento deberá ser emitida mediante resolución a través del "Sistema de Trámites SITRA", la suscripción de la resolución se realizará en concordancia con el numeral IV.";

Que, en octubre de 2025, se emitió el manual de procesos denominado "Administración y Control de Bienes", aprobado por la Directora de Talento Humano y Administrativa, mediante el cual regula los procedimientos de ingreso de bienes y existencias, de egresos de bienes y existencias y asignación de custodios; y, de constatación







Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

física de bienes y existencias;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3401-M de 27 de octubre de 2025, la Directora de Talento Humano y Administrativo, manifestó a la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio: "[...] contando con la asesoría metodológica de la Dirección de Planificación, ha elaborado el Manual de Proceso: "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES", en cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, contenida en el Informe Nro. DNAI-AI-0731-2018. [...]", por lo que solicitó: "[...] la emisión de la resolución correspondiente que permita formalizar la aprobación del instrumento, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones del órgano de control y contribuyendo a fortalecer la gestión administrativa.", adjuntando el efecto, la documentación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el manual de procesos denominado "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES" de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) de octubre de 2025, mediante el cual se regula los procedimientos de ingreso de bienes y existencias, de egresos de bienes y existencias y asignación de custodios; y, de constatación física de bienes y existencias; así también, sus respectivos formatos que se anexan y forman parte integrante del referido manual.

La presente aprobación se la efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales IV y V – aprobación de documentos de procesos - del Instructivo de Trabajo para la gestión de la base documental de los procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), emitido mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0074-R de 30 de octubre de 2023.

Artículo 2.- SOLICITAR a las Direcciones de Planificación y de Comunicación y Marketing, de manera coordinada en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los numerales VI y VII del Instructivo de Trabajo para la gestión de la base documental de los procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), procedan con la socialización y publicación de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición y será publicada en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV).

Comuníquese y publíquese.-

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez Directora de Talento Humano y Administrativa EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2025-3401-M

Anexos

- $-23102023\ Instructivo\ de\ TrabajoBDP_v1vf_ValidacionGG-signed-signed-signed.pdf$
- FORMATO DE TOMA FISICA BIENES EPMHV FO-GA-BYE-02-1.0.xlsx
- 3. FORMATO DE SALIDA BIENES.xlsx
- 1. FORMATO DE REQUERIMIENTOS DE MATERIALES FO-GA-BYE-01- 07.10.25.xlsx
- 2. FORMATO DE TOMA FISICA BIENES EPMHV FO-GA-BYE-02-1.0.xlsx
- cedimiento pro-ga-02_administración y control de bienes-signed (1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- Resolucion-EPMHV-GG-2023-0074-R (1).pdf







Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

- DNAI-AI-0731-2018.pdf

- 1. EPMHV-DTHA-2025-3401-M.pdf

Copia:

Señorita Abogada

Andrea Oderay Dávalos Ojeda

Directora de Asesoría Juridica y Patrocinio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y

DE PATROCINIO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto

Alexander Wladimir Lafebre Quirola

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

José Adolfo Morales Rodríguez

Gerente de Operación Urbana

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Jorge Agustín Granda Sotomayor

Gerente Técnico

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

Nelly del Rosario Arteaga Abril

Directora Financiera

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCION FINANCIERA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Claudio Bernardo Mera Romero

Especialista Administrativo 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga

Andrea Toscano Hernández

Asistente Administrativo 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Fausto Oswaldo Farinango Gómez

Analista Administrativo 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-7360

Acción	Siglas Unidad	1
Elaborado por: Evelyn Lizeth Melo Chacón	EPMHV-DAJP	202
Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda	EPMHV-DAJP	202



